las demas autos y diligencias que combengan enfabor de este Auuntam.to y Causa publica; que el poder que paratodo ello es nezesario y se Requiere el mismo le damos y Otorgamos con sus inzidencias y dependiencias anexidades y Conexidades, franca, libre y general Administracion facultad de injuiciar, jurar y sobstituir y conla obligacion y Relebacion en derecho nezesaria; y asi lo Otorgamos por ante los presentes Secretarios maiores de Auuntamiento de esta Ciudad de Murcia en su sala Capitular delas Casas dela Corte a Veinte y tres de Junio mill Setecientos Sesenta y nuebe años siendo testigos D.n Andres Valera D.n Joseph Martinez Serrano y Antonio Martinez Vezinos de esta dha Ciudad y lo firmaron los Señores Justicia y Regidor Decano al final del, como se acostumbra; De todo lo qual y del Conozimiento de dhos y zitados testigos Zertificamos/.

Fiscal Gen.l | La Ciudad nombra por Fiscal General dela Real Justicia a D.n Thomas Matheo Abogado delos R.s Consejos que lo es, quien entro y juro cumplir conla obligacion de este Empleo; Vajo el Salario consignado por el Real Consejo a dha plaza/.

Zirujano | La Ciudad nombra por Zirujano a D.n Thomas Mira que lo es conel Salario señalado aesta Plaza por el Reglamento/.

Escrivanos de tintes y Sedas | La Ciudad nombra por Escrivanos de tintes y Sedas y demas Comiciones a D.n Gonzalo Chamorro y D.n Diego Antonio Callejas que lo son maiores de este Auuntamiento/.

Porteros de Sala | La Ciudad nombra por Porteros de Sala, a Pedro Martinez y Antonio Martinez que lo son conel Salario consignado por el Real Consejo aestas plazas/.

Padre de Huerf.s | La Ciudad nombra por Padre de Huerfanos a D.n Joseph Granja, que lo es/.

Libranzas alos S.res Juezes | La Ciudad Acuerda se pase Razon ala Junta de Propios para que mande despachar las Libranzas por el medio año benzido en